



# Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 38 -2018-ACSS  
Santiago de Surco,

05 JUN. 2018

## EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

**VISTO:** El Dictamen Conjunto N° 07-2018-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal, y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 841-2018-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 287-2018-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 339-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1038-2018-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 326-2018-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el Informe N° 249-2018-SGOSC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, el Acta de Entrega y Recepción Anticipada de Donación, el DS N° 2109542018 de la Gerencia General de la Empresa Inmobiliaria Naranjuelo S.A.C., entre otros documentos, sobre propuesta de aceptación de donación de bienes (15 motocicletas marca Honda), efectuada por la Empresa Inmobiliaria Naranjuelo S.A.C., a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, con Resolución N° 373-2016-RASS del 26.04.2016, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 003-2016-MSS que regula el "Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", cuyo objeto es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación de las donaciones de bienes muebles, cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie u otro que se realice a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

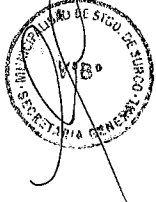
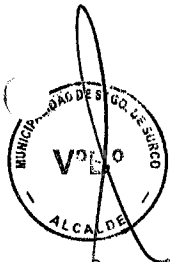
Que, mediante DS N° 2109542018 del 26.03.2018, la Empresa Inmobiliaria Naranjuelo S.A.C., a través de su Gerente General, manifiesta su voluntad de donar bienes consistentes en 15 Motocicletas marca Honda, para el servicio de Serenazgo, conforme al detalle indicado en el citado documento, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, en la copia del Certificado de Vigencia de Poder (fs. 3), se señala que, el Sr. Víctor Alfredo Arce Mendoza, ejerce el cargo de Gerente General de la Empresa Inmobiliaria Naranjuelo S.A.C. Asimismo, con la copia certificada del Otorgamiento de Poder (fs. 16) al señor Víctor Alfredo Arce Mendoza, se indica que el mismo se encuentra facultado para otorgar donaciones entre otros, de bienes muebles;

Que, conforme al Acta de Entrega y Recepción Anticipada de Donación del 29.12.2017, la Empresa Inmobiliaria Naranjuelo S.A.C., entregó a la Municipalidad de Santiago de Surco, representada por el señor Martín Ricardo Vargas Castañeda, Subgerente de Logística y Patrimonio, quince (15) Motocicletas. Asimismo, a través del Acta de Entrega y Recepción de Bienes Muebles del 29.12.2017, el señor Martín Ricardo Vargas Castañeda - Subgerente de Logística y Patrimonio, se reunió con el señor Manuel Canales López - Subgerente de Operaciones de Seguridad Ciudadana, a fin de proceder con la entrega y recepción de los citados bienes, para su custodia mientras dure el proceso de aceptación por parte del Concejo Municipal;

Que, con el Acta de la Junta General de Accionistas de la Empresa Inmobiliaria Naranjuelo S.A.C. del 30.12.2017, se acordó efectuar la donación de 15 Motocicletas a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco. Asimismo, con el Acta de la Junta General de Accionistas de la Empresa Inmobiliaria Naranjuelo S.A.C del 05.04.2018, se ratificó la mencionada donación, rectificando datos referidos al detalle de las motocicletas donadas, por un monto total de US\$ 39,867.00 incluido el IGV, facultando al Gerente General, señor Víctor Alfredo Arce Mendoza, a formalizar dicho acto y a suscribir toda la documentación que fuera necesaria para la formalización de la citada donación;

Que, mediante Informe N° 249-2018-SGOSC-GSEGC-MSS del 27.03.2018, la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, señala que la donación de las quince (15) Motocicletas, coadyuvará al patrullaje preventivo de seguridad ciudadana en el distrito. En tal sentido, opina a favor de aceptar la donación efectuada;





# Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 38 -2018-ACSS

Que, por Informe N° 326-2018-SGLP-GAF-MSS del 16.04.2018, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, señala que resulta procedente aceptar la donación voluntaria y gratuita realizada por la Empresa Inmobiliaria Naranjuelo S.A.C., la cual consiste en 15 (quince) Motocicletas, marca Honda, en buen estado de conservación (nuevo), valorizados en un total de Treinta y nueve mil ochocientos sesenta y siete con 00/100 dólares americanos (US\$/. 39,867.00), incluido IGV de acuerdo a la Factura Electrónica Números : F005-0000007345 / F005-0000007346 / F005-0000007347 / F005-0000007348 / F005-0000007349 / F005-0000007350 / F005-0000007351 / F005-0000007352 / F005-0000007353 / F005-0000007354 / F005-0000007355 / F005-0000007356 / F005-0000007357 / F005-0000007358 / F005-0000007359 de la Empresa Grupo Pana S.A, bienes que se encuentran bajo administración de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, a fin de contribuir a reforzar el servicio de seguridad ciudadana que se brinda a la población surcana, de acuerdo a las características que detalla en Anexo que adjunta;

Que, con Memorandum N° 1038-2018-GAF-MSS del 18.04.2018, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que la presente propuesta donación, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2016-MSS que regula el "Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", aprobada con la Resolución N° 373-2016-RASS;

Que, mediante Informe N° 339-2018-GAJ-MSS del 19.04.2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aceptar la donación realizada por la Empresa Inmobiliaria Naranjuelo S.A.C., para lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal, para su aprobación correspondiente;

Que, con Memorandum N° 287-2018-GM-MSS del 23.04.2018, la Gerencia Municipal encuentra conforme la aceptación de la presente donación;

Estando al Dictamen Conjunto N° 07-2018-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal, y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 339-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9° inciso 26) de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación de bienes realizada por la Empresa Inmobiliaria Naranjuelo S.A.C., a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, consistente en quince(15) Motocicletas, marca Honda, en buen estado de conservación (nuevo), valorizados en un total de Treinta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/100 Dólares Americanos (US\$/. 39,867.00), incluido IGV, de acuerdo a las Facturas Electrónicas N°: F005-0000007345 / F005-0000007346 / F005-0000007347 / F005-0000007348 / F005-0000007349 / F005-0000007350 / F005-0000007351 / F005-0000007352 / F005-0000007353 / F005-0000007354 / F005-0000007355 / F005-0000007356 / F005-0000007357 / F005-0000007358 / F005-0000007359 de la Empresa Grupo Pana S.A., para el servicio de Serenazgo, conforme al detalle descrito en el Anexo adjunto al Informe N° 326-2018-SGLP-GAF-MSS del 16.04.2018 de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el cual como Anexo I, forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, remita copia certificada del presente Acuerdo de Concejo, así como una carta de agradecimiento a la Empresa Inmobiliaria Naranjuelo S.A.C., por la donación materia del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margés de bienes de la Corporación, el bien mueble donado.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil, a la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el cumplimiento del presente Acuerdo.

## POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA  
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco

CLAUDIA ROSSANA OTOYA MERINO  
Secretaria General

RHGB/CROM/ram.

ANEXO I

DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 38 -2018-ACSS

RELACION DE BIENES DONADOS POR LA EMPRESA INMOBILIARIA NARANJUELOS S.A.C  
( D.S N° 2109542018 del 26.03.2018 )

ITEM	DESCRIPCION	PLACA	MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR N°	CHASIS N°	AÑO DE FABRICACIÓN	ESTADO	UBICACIÓN FÍSICA Según Acta de Entrega y Recepción Interna de fecha 29.12.2017 (folio: 40)	VALOR INDIVIDUAL US\$
1	MOTOCICLETA	2231-BA	HONDA	XR-190 L	BLANCO	MD43E2005021	LALMD439XJ3001828	2017	BUENO	Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana	\$ 2,657.80
2	MOTOCICLETA	2308-BA	HONDA	XR-190 L	BLANCO	MD43E2004891	LALMD4390J3001868	2017	BUENO	Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana	\$ 2,657.80
3	MOTOCICLETA	2311-BA	HONDA	XR-190 L	BLANCO	MD43E2004780	LALMD4397J3001835	2017	BUENO	Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana	\$ 2,657.80
4	MOTOCICLETA	2312-BA	HONDA	XR-190 L	BLANCO	MD43E2004752	LALMD4399J3001819	2017	BUENO	Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana	\$ 2,657.80
5	MOTOCICLETA	2327-BA	HONDA	XR-190 L	BLANCO	MD43E2005015	LALMD4398J3001844	2017	BUENO	Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana	\$ 2,657.80
6	MOTOCICLETA	2455-BA	HONDA	XR-190 L	BLANCO	MD43E2004954	LALMD4398J3001858	2017	BUENO	Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana	\$ 2,657.80
7	MOTOCICLETA	2550-BA	HONDA	XR-190 L	BLANCO	MD43E2002599	LALMD4394H3002631	2017	BUENO	Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana	\$ 2,657.80
8	MOTOCICLETA	2227-BA	HONDA	XR-190 L	BLANCO	MD43E2005017	LALMD4397J3001821	2017	BUENO	Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana	\$ 2,657.80
9	MOTOCICLETA	1937-BA	HONDA	XR-190 L	BLANCO	MD43E2004965	LALMD439XJ3001859	2017	BUENO	Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana	\$ 2,657.80
10	MOTOCICLETA	1935-BA	HONDA	XR-190 L	BLANCO	MD43E2005012	LALMD4395J3001848	2017	BUENO	Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana	\$ 2,657.80
11	MOTOCICLETA	1692-BA	HONDA	XR-190 L	BLANCO	MD43E2004787	LALMD4391J3001832	2017	BUENO	Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana	\$ 2,657.80
12	MOTOCICLETA	2454-BA	HONDA	XR-190 L	BLANCO	MD43E2003621	LALMD4399J3000458	2017	BUENO	Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana	\$ 2,657.80
13	MOTOCICLETA	2502-BA	HONDA	XR-190 L	BLANCO	MD43E2005008	LALMD4398J3001830	2017	BUENO	Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana	\$ 2,657.80
14	MOTOCICLETA	2501-BA	HONDA	XR-190 L	BLANCO	MD43E2005022	LALMD4398J3001827	2017	BUENO	Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana	\$ 2,657.80
15	MOTOCICLETA	2388-BA	HONDA	XR-190 L	BLANCO	MD43E2002783	LALMD4391H3002800	2017	BUENO	Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana	\$ 2,657.80

TOTAL : \$ 39,867.00

